

- Propuesta de adscripción de la programación económica a las diferentes formas de intervención comunitaria y programas operativos en los que pueda participar la Ciudad Autónoma de Melilla, así como a otras posibles fuentes de financiación comunitaria, nacional, bancaria o de colaboración público-privada.
- Propuesta de inclusión de los resultados de la programación económica a medio plazo y, en su caso, de la aprobación de formas de intervención comunitarias, programas operativos u otras posibles fuentes de financiación en el proyecto de presupuesto general anual de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Coordinación interna de la ejecución de la Agenda 2030.

**c) Área de Gestión de Otros Asuntos Europeos:**

Dependiendo también del Director General, e igualmente sin personal adscrito a la misma, desarrolla las siguientes funciones:

- Elaboración de estudios e informes relativos a los asuntos europeos.
- Recopilación y comprobación de información de los Organismos Gestores y, en su caso, de la elaborada por la Intervención General.
- Asistencia, en representación técnica de la Ciudad Autónoma, a los diferentes Comités de Seguimiento y reuniones multilaterales o bilaterales de coordinación con la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Ciudad Autónoma de Ceuta, sobre las actuaciones objeto de cofinanciación europea o susceptibles de la misma.
- Oficina de Asuntos Europeos.
- Asistencia, en representación de la Ciudad Autónoma, a la Comisión de Coordinadores de Asuntos de la UNIÓN EUROPEA (CARUE).
- Coordinación de las relaciones con la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CPRM).
- Gestión de la Información sobre Ayudas de Estado.
- Coordinación interna de la ejecución de la Agenda 2030.
- Las que con carácter general correspondan al organismo en el que residan las atribuciones en materia de fondos europeos.
- Las que pueda delegarle expresamente quien ostente la titularidad de la Consejería.

**SEGUNDO.-** La situación actual del área descrita, en materia de recursos humanos, es la siguiente:

- 1 Técnica de Administración General A.1 interina, que ya ha sido trasladada a la Dirección General de Contratación de la CAM y, por tanto, se encuentra de baja.
- 1 Técnica Contable A.2 en propiedad, que proviene de una comisión de servicios aprobada hace unos meses.
- 1 Técnico Contable A.2 interino, sujeto a temporalidad, la cual finaliza a mediados de agosto de 2025.
- 1 Técnico Economista A.1 interino para coordinar el PRTR, que a final de este mismo mes de marzo de 2025 va a abandonar el servicio por aprobar una plaza en otra Administración y, por tanto, producirá otra baja.

**TERCERO. La Situación obligatoria para el área:**

En las Descripciones de Funciones y Procedimientos aprobadas por las Autoridades de Gestión de los Programas FEDER (sin contar al PRTR, que se añade, por consiguiente) la composición mínima del área es:

- 1 Jefe de Sección de Gestión y Seguimiento, Grupo A<sub>1</sub>/A<sub>2</sub>.
- 1 Técnico de Fondos Europeos, A<sub>1</sub>/A<sub>2</sub>
- 1 Técnico contable de FE, A<sub>2</sub>
- 1 Técnico Economista para Coordinación del PRTR, A<sub>1</sub>/A<sub>2</sub>

Todas esas funciones son desarrolladas ahora por el propio Director General, la Técnica Contable en Comisión de Servicios y un Técnico contable temporal cuyo contrato finaliza en Agosto de 2025, **siendo inviable la continuación de esta situación, que conlleva el desbordamiento del trabajo que actualmente se vive en la Dirección General, a la vista de las funciones citadas que hay que desarrollar obligatoriamente, y cuyo incumplimiento derivaría, sin duda alguna, en la pérdida de cuantiosos Fondos Europeos junto al deterioro de la imagen y el prestigio de la institución Ciudad Autónoma de Melilla.**

Dicho esto, queda patente, no sólo la acumulación de tareas en dicha área, sino que se prevé un incremento si cabe en meses venideros. Por ello, es conveniente reforzar los servicios para suplir las bajas de dos Técnicos A1 en el Área de Gestión y Seguimiento de esta DGPEyP, y hacerlo, además, externamente mediante la figura del “encargo a medio propio”.

**CUARTO.-** La Dirección General de Función Pública se encuentra en estos momentos elaborando la RPT y Plantilla de la CAM. Sin embargo, estas acciones no ofrecerán resultados tangibles para la dotación de efectivos hasta principios de 2026; y, por otra parte, considerando los problemas que están surgiendo en los últimos meses en la Dirección General de Contratación que están llevando al retraso en los expedientes, resulta del todo necesario e imprescindible realizar el presente Encargo **que debería de iniciarse el día 14 de marzo** para evitar que la Ciudad quede sin poder prestar los servicios de coordinación a todas las entidades ejecutoras y órganos gestores de sub-proyectos aprobados a la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del PRTR de España.

**QUINTO.-** Se estima un presupuesto por los 12 meses máximo del Encargo de **CIENTO VENTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (121.459,65€)**, que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 02/93102/22706 DE ASISTENCIA TÉCNICA FONDOS EUROPEOS, RC Genérico (Plurianual-Compromiso de Gasto) nº -----, y RC Compromiso Futuro (RC\_FUT) ----- del **06/03/2025** siendo competente para resolver el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda.

**SEXTO.-** No obstante lo anterior, el Encargo se podrá dar por finalizado antes de los 12 meses en el momento en que se produjera la incorporación de una plantilla estable en cuantía suficiente como para cubrir los trabajos descritos, con el consiguiente preaviso con la antelación necesaria al medio propio.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9041/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**PRIMERO.-** La aprobación del **ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO A LA EMPRESA DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A (TRAGSATEC) DEL SERVICIO DENOMINADO “Refuerzo del Área de Gestión, seguimiento y evaluación de los Fondos Europeos”.**

-Plazo de ejecución: DOCE MESES (12).